

VERBAL-FAMILIA
Radicación N° 686893189001-2021-00129-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí Santander, 29 de abril de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita impulso procesal. Revisado el expediente, se observa que a la fecha no se ha cumplido con la notificación de los demandados JUAN ANDRES ANGARITA PLATA representado legalmente por su madre SHARON LORENA PLATA MARTINEZ, y contra JAIME ANGARITA LLANEZ, como le fuera ordenado en el numeral CUARTO del auto admisorio de la demanda, siendo esta carga propia de la parte interesada y no del juzgado.

Por ello, se le insta a realizar los trámites de notificación y a estar atento a las actuaciones surtidas al interior del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bca8e4487ec5044af34dec8c2ca05c854d9208aad50fecdc0aa96c206b971e9**

Documento generado en 02/05/2022 08:08:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **03 de mayo de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>